

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Notificación del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre expediente R. G. 2.738/98 y R. S. 167/98.

Desconociéndose el actual domicilio de don Virgilio Palomo Abellán, por no hallársele en barriada San Gil, bloque 5, 2.ªA, 30360 La Unión (Murcia), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 2.738/98 y R. S. 167/98, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso interpuesto por don Virgilio Palomo Abellán contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 1997, relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1992 a 1994, e importe de 10.155.489 pesetas, acuerda desestimar, y confirmar la resolución del Tribunal Regional y el acuerdo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 26 de julio de 2000.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—48.552.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 23 de febrero de 2000 por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Irún y Algeciras (VAC-138) T-111.

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto las siguientes modificaciones en el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Irún y Algeciras (VAC-138) de la titularidad de la empresa «Eurobús, Transporte de Viajeros, Sociedad Anónima»:

Primero.—Denegar la ampliación de itinerario entre Bailén y Algeciras con paradas en Jaén, Granada, Málaga, Torremolinos y Marbella.

Segundo.—Autorizar el establecimiento de paradas en Aranda de Duero, Manzanares, Andújar, Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María.

Tercero.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las mismas que rigen actualmente en la concesión VAC-138.

Cuarto.—La empresa concesionaria comunicará la fecha de iniciación del nuevo servicio, acompañando los cuadros de precios y horarios correspondientes, que habrán de ser aprobados por esta Dirección General, así como un plano de la concesión en el que se incluyan las modificaciones solicitadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de febrero de 2000.—El Director general, Juan Miguel García Sánchez.—48.486.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de Resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Doña Marian Pilar Baseunia Gómez. Expediente 00790/1998.

Doña María Sliwinski. Expediente 00799/1998.

Don José Bento. Expediente 00826/1998.

Don Elías Panadero Naranjo. Expediente 00998/1998.

Don Antonio Ureta Gil. Expediente 01113/1998.

Don Jesús Manuel Cid Velasco. Expediente 01777/1998.

Doña Mercedes Casas Andrada. Expediente 02242/1998.

Madrid, 19 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—48.414.

Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa para las obras de la «A-9. Autopista del Atlántico. Tramo: Intercambiador de Rebullón-Frontera portuguesa». Término municipal de Mos (Pontevedra).

Por Resolución de la Subdirección General de Tecnología y Proyectos de la Dirección General de Carreteras, de fecha 31 de marzo de 2000, ha sido aprobado el proyecto de construcción de la «A-9. Autopista del Atlántico. Tramo: Intercambiador de Rebullón-Frontera portuguesa», en término municipal de Mos, provincia de Pontevedra, integrante del proyecto general de la A-9, autopista de peaje del Atlántico, de la que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en donde se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que habrán de recogerse los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados, cuya relación se hallará expuesta, con una antelación mínima de quince días al día 12 de septiembre próximo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de dichos bienes y derechos para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en la Casa Consistorial de dicho municipio, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.